

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SUMINISTROS

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL SARA.

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Códigos CPV:

- **32000000-3:** Equipos de radio, televisión comunicaciones, telecomunicaciones y equipos conexos
- **32200000-5:** equipos transmisores de radiodifusión.
- **45314000-1:** instalación, integración y puesta en servicio.

En la actualidad, el servicio de distribución de Radiodifusión Sonora Digital Terrestre (DAB+) viene siendo prestado por un operador externo. RTVE con el fin de disponer de autonomía operativa sobre este servicio estratégico, ha decidido asumir directamente la explotación de este servicio, mediante la explotación de infraestructura propia.

Este proceso de internalización hace necesario acometer las actuaciones de suministro, instalación, integración, adaptación, configuración y puesta en servicio de los equipos, de tal manera que los centros de RTVE se encuentren plenamente operativos para asumir la prestación directa del servicio de DAB+.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro, transporte, instalación, integración, configuración, pruebas, puesta en servicio y entrega llave en mano de los equipos e infraestructuras necesarias para la implantación de los centros emisores de Radiodifusión Sonora Digital Terrestre (DAB+) de conformidad con lo establecido en el Plan Técnico Nacional de la Radiodifusión Sonora Digital Terrestre.

La actuación tiene por finalidad dotar de cobertura DAB+ a las áreas metropolitanas de Madrid y Barcelona, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de cobertura establecidos en el citado Plan Técnico Nacional.

El adjudicatario deberá ejecutar todas las prestaciones necesarias para la correcta puesta en funcionamiento de los centros emisores, incluyendo el suministro de equipos, sistemas radiantes, elementos auxiliares, cableados, integración de sistemas, configuración, pruebas, documentación técnica, legalizaciones y cualesquiera otras actuaciones necesarias para su completa operatividad.

Asimismo, cuando las características de los emplazamientos lo requieran, el contrato comprenderá la ejecución de las actuaciones accesorias de instalación, adaptación o adecuación de infraestructuras necesarias para la implantación de los equipos suministrados, sin que dichas actuaciones constituyan el objeto principal del contrato.

Con el fin de favorecer una adecuada ejecución del contrato y permitir una gestión diferenciada de las actuaciones correspondientes a cada ámbito territorial, el contrato se divide en los

siguientes lotes:

- Lote 1: Suministro e instalación Centros emisores DAB+ en Madrid
- Lote 2: Suministro e instalación Centros emisores DAB+ en Barcelona

Cada lote constituye una unidad funcional independiente susceptible de ejecución autónoma.

Se trata de un contrato mixto al incluir prestaciones de distinta clase: suministros y servicios. Será de aplicación el régimen jurídico de los contratos de suministros, a efectos de cumplimiento y extinción, dado que el suministro de es la prestación principal.

La Dirección de RED RNE de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio a tanto alzado aplicable por la entrega e instalación de los suministros será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

LOTE	SUMINISTRO	IMPORTE MÁXIMO
LOTE 1 - MADRID	Suministro e instalación Centros emisores DAB+ de Majadahonda	175.000,00 €
	Suministro e instalación Centros emisores DAB+ de Arganda del Rey	175.000,00 €
	Suministro e instalación Centros emisores DAB+ de Comercio	100.000,00 €
	TOTAL LOTE 1	450.000,00 €
LOTE 2 - BARCELONA	Suministro e instalación Centros emisores DAB+ de Montjuic	175.000,00 €
	Suministro e instalación Centros emisores DAB+ de Palau Plegamans	175.000,00 €
	TOTAL LOTE 2	350.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		800.000,00 €

El desglose de los importes por lotes y localizaciones es el siguiente:

LOTE	Descripción	Importe máximo
1 Majadahonda	Sistema transmisor DAB+ 2,4 kW (1+1) completo y sistema de conmutación	50.000,00 €
	Sistema radiante completo	50.000,00 €
	Líneas de transmisión RF, latiguillos, conectores, cableado, y demás material auxiliar	6.000,00 €
	Sistema de sincronización SFN (GNSS/PTP)	4.000,00 €
	Receptor satelital profesional	4.000,00 €
	Antenas parabólicas completas y material auxiliar	4.000,00 €
	Equipamiento de red (Router 5G, Switch Ethernet y material asociado)	3.000,00 €
	Rack y auxiliares	3.000,00 €
	Adecuación de infraestructuras del centro	13.000,00 €
	Adecuación de torre e instalación SSRR	14.000,00 €
	Transporte, instalación, integración, medios auxiliares y logística	20.000,00 €
	Pruebas, configuración, puesta en servicio y documentación	4.000,00 €
	TOTAL CENTRO MAJADAHONDA	175.000,00 €

LOTE	Descripción	Importe máximo
1 Arganda del Rey	Sistema transmisor DAB+ 3,6 kW (1+1) completo y sistema de conmutación	60.000,00 €
	Sistema radiante completo	50.000,00 €
	Líneas de transmisión RF, latiguillos, conectores, cableado, y demás material auxiliar	3.000,00 €
	Sistema de sincronización SFN	4.000,00 €
	Receptor satelital profesional	4.000,00 €
	Antenas parabólicas completas y material auxiliar	4.000,00 €
	Equipamiento de red (Router 5G, Switch Ethernet y material asociado)	3.000,00 €
	Rack y auxiliares	3.000,00 €
	Adecuación de infraestructuras del centro	10.000,00 €
	Adecuación de torre e instalación SSRR	10.000,00 €
	Transporte, instalación, integración, medios auxiliares y logística	20.000,00 €
	Pruebas, configuración, puesta en servicio y documentación	4.000,00 €
	TOTAL CENTRO ARGANDA DEL REY	175.000,00 €

LOTE	Descripción	Importe máximo
1 Comercio	Sistema transmisor DAB+ 750 W (1+0) completo	25.000,00 €
	Sistema radiante completo	20.000,00 €
	Líneas de transmisión RF, latiguillos, conectores, cableado, y demás material auxiliar	3.000,00 €
	Sistema de sincronización SFN	4.000,00 €
	Receptor satelital profesional	4.000,00 €
	Antenas parabólicas completas y material auxiliar	4.000,00 €
	Equipamiento de red (Router 5G, Switch Ethernet y material asociado)	3.000,00 €
	Rack compacto 14U	1.000,00 €
	Adecuación de infraestructuras del centro	6.000,00 €
	Adecuación de torre e instalación SSRR	12.000,00 €
	Transporte, instalación, integración, medios auxiliares y logística	15.000,00 €
	Pruebas, configuración, puesta en servicio y documentación	3.000,00 €
	TOTAL CENTRO COMERCIO	100.000,00 €

LOTE	Descripción	Importe máximo
2 Montjuic	Sistema transmisor DAB+ 2,4 kW (1+1) completo y sistema de conmutación.	50.000,00 €
	Sistema radiante completo	30.000,00 €
	Líneas de transmisión RF, latiguillos, conectores, cableado, y demás material auxiliar	8.000,00 €
	Sistema de sincronización SFN	4.000,00 €
	Receptor satelital profesional	4.000,00 €
	Antenas parabólicas completas y material auxiliar	4.000,00 €
	Equipamiento de red (Router 5G, Switch Ethernet y material asociado)	3.000,00 €
	Rack y auxiliares	3.000,00 €
	Adecuación de infraestructuras del centro	20.000,00 €
	Adecuación de torre e instalación SSRR	20.000,00 €
	Transporte, instalación, integración, medios auxiliares y logística	23.000,00 €
	Pruebas, configuración, puesta en servicio y documentación	6.000,00 €
	TOTAL CENTRO MONTJUÏC	175.000,00 €

LOTE	Concepto	Importe máximo
2 Palau de Plegamans	Sistema transmisor DAB+ 2,4 kW (1+1) completo y sistema de conmutación.	50.000,00 €
	Sistema radiante completo	50.000,00 €
	Líneas de transmisión RF, latiguillos, conectores, cableado, y demás material auxiliar	5.000,00 €
	Sistema de sincronización SFN	4.000,00 €
	Receptor satelital profesional	4.000,00 €
	Antenas parabólicas completas y material auxiliar	4.000,00 €
	Equipamiento de red (Router 5G, Switch Ethernet y material asociado)	3.000,00 €
	Rack y auxiliares	3.000,00 €
	Adecuación de infraestructuras del centro	13.000,00 €
	Adecuación de torre e instalación SSRR	13.000,00 €
	Transporte, instalación, integración, medios auxiliares y logística	20.000,00 €
	Pruebas, configuración, puesta en servicio y documentación	6.000,00 €
TOTAL CENTRO PALAU PLEGAMANS		175.000,00 €

Las proposiciones económicas no podrán superar el valor estimado, indicado para cada uno de los lotes, sin incluir modificaciones.

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

LOTE	SUMINISTRO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1	Suministro e instalación Centros emisores DAB+ en Madrid	450.000,00 €	94.500,00 €	544.500,00 €
2	Suministro e instalación Centros emisores DAB+ en Barcelona	350.000,00 €	73.500,00 €	423.500,00 €
TOTAL		800.000,00 €	168.000,00 €	968.000,00 €

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega, instalación, configuración y puesta en marcha máximo de los suministros será de 45 días desde la formalización del contrato.

5ª.- CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega se realizará una vez instalados y puestos en marcha los suministros en cada uno de los centros emisores referenciados en el Pliego de Prescripciones técnicas.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No.

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Importe: 5% del importe ofertado, sin considerar prórrogas ni modificaciones.

En el caso de que la oferta adjudicada, resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de hasta un 5% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP. (Elegir el procedimiento y borrar el que no proceda)

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato de cada lote.

Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos suministros e instalaciones de cadenas de transmisión y sistemas radiantes de DAB o FM con al menos la potencia máxima de referencia de cada lote, prestados a empresas con cobertura nacional.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 35 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

En licitaciones con varios lotes este proceso se realizará para cada lote.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B) – Calidad técnica de la solución ofertada.	38
1: Memoria técnica.	8
2: Descripción detallada de las tareas a realizar.	10
3: Grado de compatibilidad e integración entre equipos.	10
4: Planimetría.	10
Criterios de valoración automáticos - Técnicos (Sobre C)	27
1: Mejora en la garantía.	10
2: Rendimiento eléctrico transmisores.	12
3: Recursos profesionales instalación.	5
Criterios de valoración automáticos - Precio (Sobre C):	35

Criterio de adjudicación sujeto a juicio de valor (SOBRE B)

Se valorará la calidad técnica de la solución aportada, se tendrá en cuenta el grado de adecuación a las necesidades de CRTVE y las prescripciones del pliego técnico.

En la evaluación se tendrán aspectos como:

- El grado de detalle técnico.
- La coherencia entre la memoria, el desglose de equipos y la documentación gráfica.
- La viabilidad técnica de la solución.
- La adaptación específica a cada centro de radiodifusión sonora digital objeto del lote.
- La ausencia de contradicciones o indefiniciones.
- La claridad expositiva y facilidad para verificar la solución propuesta.

La mera reproducción de especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, la aportación de catálogos comerciales o documentación genérica no supondrá una mejora de la oferta ni será objeto de valoración positiva.

Los licitadores **no pueden incluir en el sobre B de su propuesta**, información sobre aspectos que se valoran con criterios automáticos definidos más adelante en este pliego y cuya información solo puede ir en el **sobre C**. En el caso de que se incluya dicha información, la propuesta será desestimada automáticamente.

Los licitadores incluirán en sus propuestas la documentación que se enumera a continuación. Esta información permitirá hacer la valoración de la calidad técnica de la propuesta que se realizará de forma progresiva, atendiendo al grado de desarrollo de la propuesta presentada. **La puntuación máxima será de 38 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

1- Memoria técnica.

Se valorará con hasta **8 puntos** la calidad de la memoria técnica descriptiva de la solución propuesta.

La memoria técnica debe describir como mínimo, la arquitectura de la solución, equipamiento que la integra, metodología prevista para su implantación, instalación, integración, configuración, realización de pruebas y puesta en servicio, además de todas las actuaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Se valorará positivamente la definición detallada del diseño físico de la solución, incluyendo la distribución de todos y cada uno de los componentes en las ubicaciones señaladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Se valorará positivamente que las ofertas presenten de manera clara y precisa su solución, con esquema de tiempos o planificación. También el grado de desarrollo, concreción, coherencia y justificación técnica de cada uno de los aspectos anteriores.

2- Descripción detallada de las tareas a realizar.

Se valorará con hasta **10 puntos**, las ofertas que incluyan una descripción detallada de las actuaciones a realizar en cada centro.

Se valorará la presentación de una planificación integral y estructurada de la fase de suministro, instalación y despliegue, que incluya cronograma detallado con desglose de tareas, duraciones estimadas, asignación de recursos, identificación de dependencias y definición explícita del camino crítico. La planificación deberá contemplar hitos de control, mecanismos de seguimiento el avance y gestión de desviaciones, así como coherencia con los plazos máximos establecidos en el pliego.

El licitador deberá justificar técnicamente la descripción del proceso de instalación, montaje de equipos, pruebas, puesta en servicio y cualquier otra actuación necesaria para la correcta ejecución del contrato. Incluyendo información sobre cuantos medios materiales y humanos se pretende destinar a cada tarea.

3- Grado de compatibilidad e integración entre equipos.

Se valorará hasta con **10 puntos**, aquellas ofertas que describan claramente el grado de integración de todos los componentes técnicos. Para su valoración será necesario un desglose completo de todos los equipos, materiales y elementos objeto de suministro e instalación, indicando características técnicas, ubicación, función e interconexión entre ellos. Se valorará la interoperabilidad, integración, escalabilidad, mantenimiento y operación del equipamiento.

4- Planimetría.

Se valorarán con **10 puntos**, aquellas ofertas que incluyan planos acotados, esquemas de distribución, planos de implantación, esquemas eléctricos, esquemas de cableado RF, Inter conexión de los equipos, identificación de canalizaciones, racks, conexiones y demás documentación gráfica necesaria para definir completamente la actuación. Este aspecto tendrá una especial relevancia por tratarse de una infraestructura crítica, siendo imprescindible que la

documentación permita comprender con precisión la solución técnica ofertada, facilite la correcta ejecución de los trabajos y minimice los riesgos derivados de la implantación.

La evaluación se centrará en la calidad de la ingeniería propuesta.

No se valorarán positivamente planos genéricos, catálogos comerciales, esquemas tipo o documentación que no esté específicamente adaptada a los centros objeto del contrato.

Criterios de valoración automáticos - Técnicos (Sobre C)

1- Mejora en la garantía.

La garantía mínima y obligatoria es de dos (2) años.

- Ampliación del período de garantía en 1 año. Garantía total de 3 años. (2 puntos).
- Ampliación del período de garantía en 2 años: Garantía total de 4 años (4 puntos).
- Ampliación del período de garantía en 3 años: Garantía total de 5 años (6 puntos).
- Ampliación del período de garantía en 4 años: Garantía total de 6 años (8 puntos).
- Ampliación del período de garantía en 5 años: Garantía total de 7 años (10 puntos).

2- Rendimiento eléctrico transmisores.

A efectos de valoración de las ofertas, se tendrá en cuenta el rendimiento eléctrico de los transmisores que integren la solución ofertada.

Se entenderá por rendimiento eléctrico del transmisor la relación entre la potencia de radiofrecuencia (RF) de salida entregada por el transmisor y la potencia eléctrica total consumida por dicho transmisor, expresadas ambas magnitudes en vatios (W).

La potencia RF de salida y la potencia eléctrica consumida deberán corresponder a las condiciones de funcionamiento nominales del transmisor y deberán estar debidamente acreditadas mediante documentación técnica del fabricante.

La puntuación se asignará de acuerdo con los siguientes criterios:

Rendimiento eléctrico del transmisor	Puntuación
N/A ó Rendimiento $\leq 35\%$	0 puntos
$35\% < \text{Rendimiento} \leq 50\%$	5 puntos
$50\% < \text{Rendimiento} \leq 53\%$	9 puntos
Rendimiento $> 53\%$	12puntos

3- Recursos profesionales instalación (acumulativos).

A efectos de valoración de las ofertas, se tendrá en cuenta el grado de participación de medios humanos propios de la empresa licitadora en la ejecución de los trabajos de instalación, así como la antigüedad de dichos medios humanos en la empresa.

Criterio	Puntuación máxima
Participación de medios humanos propios en la instalación	2 puntos
Antigüedad de los medios humanos propios destinados a la instalación	3 puntos

La puntuación correspondiente a este criterio se asignará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

1. Participación de medios humanos propios en la instalación

La puntuación se asignará en función del grado de ejecución de los trabajos de instalación mediante medios humanos propios de la empresa licitadora, de acuerdo con la siguiente escala:

Grado de participación de medios humanos propios	Puntuación
La instalación será ejecutada íntegramente por personal que no tenga la consideración de medios humanos propios de la empresa licitadora, o no se acredite la participación de medios humanos propios	0 puntos
La instalación será ejecutada parcialmente por medios humanos propios de la empresa licitadora, participando también personal externo o de empresas subcontratadas	1 punto
La totalidad de los trabajos de instalación será ejecutada directamente por medios humanos propios de la empresa licitadora, sin recurrir a personal externo o a empresas subcontratadas para la ejecución de dichos trabajos	2 puntos

2. Antigüedad de los medios humanos propios destinados a la instalación

Se otorgarán 3 puntos adicionales cuando los medios humanos propios de la empresa licitadora destinados a la ejecución de los trabajos de instalación acrediten una antigüedad igual o superior a tres (3) años en la propia empresa licitadora.

La puntuación correspondiente a este segundo subcriterio tendrá carácter acumulativo con la obtenida en el primer subcriterio, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para su valoración.

La acreditación de la condición de medios humanos propios y de la antigüedad se realizará mediante documentación que permita comprobar de forma objetiva la vinculación de los profesionales con la empresa licitadora y la fecha de inicio de dicha vinculación. La documentación aportada deberá permitir verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este criterio de valoración.

Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, y antes de la formalización del contrato, RTVE podrá requerir al licitador propuesto, en el trámite previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, la presentación de los documentos que acrediten que los recursos propuestos para la ejecución del contrato son medios propios de la empresa adjudataria y su antigüedad en la empresa. Si el licitador requerido no acredita el cumplimiento por los miembros del equipo de trabajo de las condiciones indicadas en su oferta,

se considerará que ha retirado su oferta con los efectos previstos en el artículo 150.2 de la Ley. El licitador se compromete a adscribir en el equipo de trabajo a los recursos indicados en su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley.

Criterios de valoración automáticos - Precio (Sobre C)

La puntuación máxima es de 35 puntos.

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta } X = PM \left(\text{Oferta más baja} / \text{Oferta } X \right)$$

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

12ª.- VARIANTES

Exigible: No

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días desde la recepción de conformidad de los suministros entregados según lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará cuando el equipamiento suministrado esté instalado y en funcionamiento. No se facturarán entregas parciales según avancen los trabajos, ni en el momento de la llegada de los equipos a las instalaciones de RTVE.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí.

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de 24 meses, desde la conformidad de RTVE por los suministros entregados.

18ª.- PENALIDADES

Cada penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Las siguientes penalizaciones serán aplicables:

Retraso en el suministro y puesta en marcha de los suministros:

- Si el contratista incurre en demora en la ejecución de los servicios, por causas imputables al mismo, RTVE podrá imponer una penalización de hasta un 5 % semanal, calculada día a día, sobre el importe total del contrato o sobre el importe de los servicios retrasados.
- La constitución en mora no requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

Incumplimiento de las condiciones del pliego técnico:

- Si el contratista no cumple con artículo 4.2.- *Adecuación integral del centro emisor*, se aplicará una penalización de hasta 10 % por cada incumplimiento, en función de su impacto y reincidencia.

Incumplimiento en las acciones derivadas de la aplicación de la garantía cuando se produzcan incidencias técnicas que impidan su correcto funcionamiento:

- Si el servicio prestado presenta deficiencias que impidan su correcto funcionamiento o no se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas, RTVE podrá aplicar una penalización de hasta 10 % sobre el importe del servicio afectado.

Incumplimiento de criterios de adjudicación:

- Si el contratista incumple los compromisos asumidos en su oferta que fueron determinantes para la adjudicación del contrato (criterios de valoración), podrá imponerse una penalización de hasta 10 % del importe total del contrato.

Falta de entrega de documentación obligatoria:

- Si el contratista no entrega en plazo los informes, certificados o cualquier otra documentación exigida en el contrato, se aplicará una penalización de 2 % por cada día de retraso, hasta un máximo del 10 % del importe del contrato.

Incumplimiento de condiciones medioambientales, sociales o laborales:

- Se penalizará hasta con un 5 % del importe total del contrato el incumplimiento de la normativa medioambiental, social o laboral aplicable, incluyendo retrasos reiterados en el pago de salarios.

El pago de estas penalidades no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios ni eximirá al adjudicatario de cumplir con sus obligaciones contractuales. RTVE podrá exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el pago de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza. En caso de incumplimientos graves, RTVE podrá optar por la resolución del

contrato y la reclamación de daños y perjuicios.

19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan.

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

NO.

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

22ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

NO APLICA

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . con D.N.I. /NIE número
actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF
..... y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a suministrar e instalar con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de:

LOTE 1	
CENTRO	IMPORTE OFERTADO
Majadahonda	€
Arganda del Rey	€
Comercio	€
TOTAL OFERTADO LOTE 1	€

LOTE 2	
CENTRO	IMPORTE OFERTADO
Montjuic	€
Palau de Plegamans	€
TOTAL OFERTADO LOTE 2	€

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total para cada uno de los lotes del valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3ª, sin incluir modificaciones.

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimará la oferta.

B. Desglose Precio

LOTE	Descripción	Importe máximo
1 Majadahonda	Sistema transmisor DAB+ 2,4 kW (1+1) completo y sistema de conmutación	
	Sistema radiante completo	
	Líneas de transmisión RF, latiguillos, conectores, cableado, y demás material auxiliar	
	Sistema de sincronización SFN (GNSS/PTP)	
	Receptor satelital profesional	
	Antenas parabólicas completas y material auxiliar	
	Equipamiento de red (Router 5G, Switch Ethernet y material asociado)	
	Rack y auxiliares	
	Adecuación de infraestructuras del centro	
	Adecuación de torre e instalación SSRR	
	Transporte, instalación, integración, medios auxiliares y logística	
	Pruebas, configuración, puesta en servicio y documentación	
	TOTAL CENTRO MAJADAHONDA	

LOTE	Descripción	Importe máximo
1 Arganda del Rey	Sistema transmisor DAB+ 3,6 kW (1+1) completo y sistema de conmutación	
	Sistema radiante completo	
	Líneas de transmisión RF, latiguillos, conectores, cableado, y demás material auxiliar	
	Sistema de sincronización SFN	
	Receptor satelital profesional	
	Antenas parabólicas completas y material auxiliar	
	Equipamiento de red (Router 5G, Switch Ethernet y material asociado)	
	Rack y auxiliares	
	Adecuación de infraestructuras del centro	
	Adecuación de torre e instalación SSRR	
	Transporte, instalación, integración, medios auxiliares y logística	
	Pruebas, configuración, puesta en servicio y documentación	
	TOTAL CENTRO ARGANDA DEL REY	

LOTE	Descripción	Importe máximo
1 Comercio	Sistema transmisor DAB+ 750 W (1+0) completo	
	Sistema radiante completo	
	Líneas de transmisión RF, latiguillos, conectores, cableado, y demás material auxiliar	
	Sistema de sincronización SFN	
	Receptor satelital profesional	
	Antenas parabólicas completas y material auxiliar	
	Equipamiento de red (Router 5G, Switch Ethernet y material asociado)	
	Rack compacto 14U	
	Adecuación de infraestructuras del centro	
	Adecuación de torre e instalación SSRR	
	Transporte, instalación, integración, medios auxiliares y logística	
	Pruebas, configuración, puesta en servicio y documentación	
	TOTAL CENTRO COMERCIO	

LOTE	Descripción	Importe máximo
2 Montjuic	Sistema transmisor DAB+ 2,4 kW (1+1) completo y sistema de conmutación.	
	Sistema radiante completo	
	Líneas de transmisión RF, latiguillos, conectores, cableado, y demás material auxiliar	
	Sistema de sincronización SFN	
	Receptor satelital profesional	
	Antenas parabólicas completas y material auxiliar	
	Equipamiento de red (Router 5G, Switch Ethernet y material asociado)	
	Rack y auxiliares	
	Adecuación de infraestructuras del centro	
	Adecuación de torre e instalación SSRR	
	Transporte, instalación, integración, medios auxiliares y logística	
	Pruebas, configuración, puesta en servicio y documentación	
	TOTAL CENTRO MONTJUÏC	

LOTE	Concepto	Importe máximo
2 Palau de Plegamans	Sistema transmisor DAB+ 2,4 kW (1+1) completo y sistema de conmutación.	
	Sistema radiante completo	
	Líneas de transmisión RF, latiguillos, conectores, cableado, y demás material auxiliar	
	Sistema de sincronización SFN	
	Receptor satelital profesional	
	Antenas parabólicas completas y material auxiliar	
	Equipamiento de red (Router 5G, Switch Ethernet y material asociado)	
	Rack y auxiliares	
	Adecuación de infraestructuras del centro	
	Adecuación de torre e instalación SSRR	
	Transporte, instalación, integración, medios auxiliares y logística	
	Pruebas, configuración, puesta en servicio y documentación	
	TOTAL CENTRO PALAU PLEGAMANS	

Fdo: _____

ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a (Nombre y dos apellidos). ... con D.N.I. /NIE número
actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF
..... y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera los _____ euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado es igual o superior o doble del valor estimado del contrato o de los lotes a los que se presenta oferta es de _____ (Indicar referencias o trabajos, no importe facturado)
- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. El plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: _____, con DNI/NIE nº _____
con correo electrónico _____ apoderado
de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº _____ de protocolo del
notario de _____ D/Dña. _____.

Fdo: _____

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se comprometo a suministrar e instalar (si procede) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA OBJETIVOS	INDICAR "SI" EN LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE
• Rendimiento eléctrico transmisores (marcar sólo 1 de las 4 opciones, si procede)	
Contiene transmisores cuyo rendimiento eléctrico sea inferior 0,35.	
Contiene transmisores cuyo rendimiento eléctrico sea superior o igual a 0,35 e inferior a 0,50.	
Contiene transmisores cuyo rendimiento eléctrico sea superior o igual a 0,50 e inferior a 0,53.	
Contiene transmisores cuyo rendimiento eléctrico sea superior o igual a 0,53.	
• Mejora en la garantía (marcar sólo 1 de las 6 opciones, si procede)	
Ampliación del período de garantía en 1 año. Garantía total de 3 años. (2 puntos).	
Ampliación del período de garantía en 2 años: Garantía total de 4 años (4 puntos).	
Ampliación del período de garantía en 3 años: Garantía total de 5 años (6 puntos).	
Ampliación del período de garantía en 4 años: Garantía total de 6 años (8 puntos).	
Ampliación del período de garantía en 5 años: Garantía total de 7 años (10 puntos).	
• Recursos profesionales instalación (puntos acumulativos, marcar tantas opciones como proceda)	
La instalación la van a efectuar completamente recursos propios, de la misma empresa ofertante.	
Los recursos destinados a la instalación tienen una antigüedad en la misma empresa ofertante igual o superior a tres años.	

La presentación de este Anexo es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas.

ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

NO APLICA.

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

NO APLICA.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de suministros y, en su caso, instalación que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El plazo de ejecución y entrega será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- CONDICIONES DE ENTREGA

El lugar de entrega se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

La entrega se realizará conforme a las condiciones de las Cláusulas Incoterms de Comercio Internacional DDP (entrega derechos pagados):

- A) La entrega del material se efectuará acompañada de un albarán en el que se reflejarán los siguientes datos:
- ❖ Número de albarán.
 - ❖ Número de expediente.
 - ❖ Unidad de Destino de los bienes y lugar de entrega.
 - ❖ Nombre comercial y C.I.F. o N.I.F. del proveedor.
 - ❖ Suministro real que se efectúa con expresión clara de los siguientes datos: nº de unidades, descripción, marca, modelo y número de serie (si lo tiene), su referencia y la valoración -sin IVA- de cada elemento, así como cualquier descuento a efectuar en la base imponible.
 - ❖ Fecha de entrega.
- B) En cada bulto se indicará el contenido cuantitativo del mismo.
- C) La firma del albarán de entrega del material no implica la aceptación del mismo, ni en cantidad ni en calidad. El material quedará en depósito y sólo se considerará aceptado una vez efectuada la correspondiente inspección técnica con resultado positivo. El material defectuoso será devuelto al proveedor con portes a su cargo.

La recepción o conformidad del suministro, cuando se encuentre en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de aquel.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación

administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo II, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.** El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán

por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

- 2.** El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporeales que fueran precisos para la ejecución del contrato.
- 3.** El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores,

que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar (si procede). En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas presentadas por los suministros entregados o de la fianza a constituir por el adjudicatario. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

4. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
5. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
6. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

7. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos

compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

- 8.** El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la prestación de para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 3 y 4, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 22ª.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera

necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://app.seresnet.com/rtve/login> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los suministros demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte

documentación adicional.

La conformidad con el suministro se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia

de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los suministros objeto del

presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del contrato, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.